Cuadro resumen de competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

	EJECUTIVA	COMPARTIDA	EXCLUSIVA
Art. 46. Instituciones de autogobierno.			х
Art. 47. Administraciones Públicas andaluzas.	х	x	х
Art. 48. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de calidad.		Х	X
Art. 49. Energía y minas.		x	
Art. 50. Agua.	X		X
Art. 51. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.			
Art. 52. Educación.	х	х	х
Art. 53. Universidades.	х	х	х
Art. 54. Investigación, desarrollo e innovación tecnológica.		X	х
Art. 55. Salud, sanidad y farmacia.	X	x	X
Art. 56. Vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas.		X	х
Art. 57. Medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.		x	х
Art. 58. Actividad económica.	Х		х
Art. 59. Organización territorial.			х
Art. 60. Régimen local.		x	х
Art. 61. Servicios sociales, voluntariado, menores y familias.			х
Art. 62. Inmigración.	Х		

Art. 63. Empleo, relaciones laborales y seguridad social.	X		
Art. 64. Transportes y comunicaciones.	x		х
Art. 66. Protección civil y emergencias.	X		X
Art. 67. Seguridad y competencias en materia penitenciaria.	x		
Art. 68. Cultura y patrimonio.	X		X
Art. 69. Medios de comunicación social y servicios de contenido audiovisual.		Х	х
Art. 70. Publicidad.			X
Art. 71. Turismo.			X
Art. 72. Deportes, espectáculos y actividades recreativas.			х
Art. 73. Políticas de género.		x	X
Art. 74. Políticas de juventud.			X
Art. 75. Cajas de ahorro, entidades de crédito, bancos, seguros y mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social.		х	х
Art. 76. Función pública y estadística.		х	х
Art. 77. Notariado y registros públicos.	X		
Art. 78. Consultas populares.			X
Art. 79. Asociaciones, fundaciones y corporaciones de derecho público.			х
Art. 80. Administración de Justicia.		х	
Art. 81. Juego.			х
Art. 82. Protección de datos.	X		
Art. 83. Denominaciones de origen y otras menciones de calidad.			Х

A continuación se muestran todas las competencias desglosadas en exclusivas, compartidas y ejecutivas.



Consejo: para el exámen, puedes estudiarte únicamente las ejecutivas y las compartidas. De esta manera, si te preguntan por una exclusiva, podrás deducirla por descarte.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

- Organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.
- Normas y procedimientos electorales para su constitución, en el marco del régimen electoral general.
- Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma
- 4. Estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.
- 5. Bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma.
- Potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma.
- 7. Organización a efectos contractuales de la Administración propia.
- 8. Agricultura, ganadería y desarrollo rural.
- 9. Pesca marítima y recreativa en aguas interiores.
- 10. Marisqueo y acuicultura.
- 11. Almadraba y pesca con artes menores.
- 12. Buceo profesional.
- 13. Formación y las titulaciones en actividades de recreo.
- Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario.
- Mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.
- 16. Regulación de los procesos de producción agrarios, con

- especial atención a la calidad agroalimentaria.
- 17. Trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio.
- 18. Lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.
- 19. Agricultura ecológica.
- 20. Suficiencia alimentaria.
- 21. Sociedades agrarias de transformación.
- 22. Sanidad vegetal y animal sin efectos sobre la salud humana.
- 23. Semillas.
- 24. Organismos genéticamente modificados.
- 25. Producción agraria, ganadera, protección y bienestar animal.
- 26. Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.
- 27. Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera y agroalimentaria.
- 28. Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.
- 29. Formación.
- 30. Desarrollo rural integral y sostenible.
- 31. Regulación y fomento de la producción y uso de la biomasa.
- 32. Ordenación del sector pesquero andaluz.

Más de 9.000 preguntas a tu alcance.

- Condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos, lonjas de contratación.
- 34. Formación, promoción y protección social de los pescadores y trabajadores de la pesca.
- 35. Investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.
- 36. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran por Andalucía.
- 37. Aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
- 38. Aguas minerales y termales.
- 39. Participación de los usuarios, la garantía del suministro, la regulación parcelaria y las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.
- 40. Organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios.
- 41. Evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo.
- 42. Formación del personal docente.
- 43. Aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos.
- 44. Materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza.
- 45. Servicios educativos.
- 46. Actividades complementarias y extraescolares en materia educativa.
- 47. Organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales.
- 48. Órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio.
- 49. Innovación, investigación y experimentación educativa.
- 50. Programación y la coordinación del sistema universitario andaluz .
- 51. Creación de universidades públicas y la autorización de las privadas.

- 52. Aprobación de los estatutos de las universidades públicas y de las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas.
- 53. Coordinación de los procedimientos de acceso a las universidades.
- 54. Marco jurídico de los títulos propios de las universidades.
- 55. Financiación propia de las universidades y, si procede, la gestión de los fondos estatales en materia de enseñanza universitaria.
- 56. Regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria.
- 57. Régimen retributivo del personal docente e investigador contratado de las universidades públicas.
- 58. Establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos.
- Organización, régimen de funcionamiento, control, seguimiento y acreditación de los centros y estructuras radicadas en Andalucía.
- 60. Regulación y gestión de las becas y de las ayudas convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía.
- 61. Regulación y la formación profesional del personal investigador y de apoyo a la investigación.
- 62. Difusión de la ciencia y la transferencia de resultados.
- 63. Organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 64. Ordenación farmacéutica.
- 65. Investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado.
- 66. Planificación, la ordenación, la gestión, la inspección y el control de la vivienda.
- 67. Establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en materia de vivienda.
- 68. Promoción pública de viviendas.
- 69. Normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción.

Competencias Estatuto Autonomía Andalucía

- 70. control de condiciones de infraestructuras y de normas técnicas de habitabilidad de las viviendas .
- 71. Innovación tecnológica y la sostenibilidad aplicable a las viviendas.
- 72. Normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación.
- 73. Regulación administrativa del comercio referido a viviendas.
- 74. Establecimiento de medidas de protección y disciplinarias en el ámbito de urbanismo y vivienda.
- 75. Urbanismo.
- 76. Regulación del régimen urbanístico del suelo.
- 77. Regulación del régimen jurídico de la propiedad del suelo.
- Establecimiento y la regulación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística. 80. Política de suelo y vivienda.
- 79. Regulación de los patrimonios públicos de suelo y vivienda.
- 80. Régimen de la intervención administrativa en la edificación, la urbanización y el uso del suelo y el subsuelo.
- 81. Protección de la legalidad urbanística.
- 82. Disciplina urbanística.
- 83. Ordenación del territorio.
- 84. Establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial.
- 85. Previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos del equilibrio territorial del litoral.
- 86. Establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas.
- 87. Gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre.
- 88. Regulación y la gestión del régimen económico-financiero del dominio público marítimo-terrestre.
- 89. Ejecución de obras y actuaciones en el litoral andaluz cuando no sean de interés general.
- 90. Planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad.

- 91. Montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales.
- 92. Vías pecuarias.
- 93. Marismas y lagunas, y ecosistemas acuáticos.
- 94. Pastos y tratamiento especial de zonas de montaña.
- Delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos.
- 96. Fauna y flora silvestres.
- 97. Prevención ambiental.
- 98. Caza y pesca fluvial y lacustre.
- 99. Regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca.
- 100. Vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- 101. Ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores.
- 102. Regulación de los calendarios y horarios comerciales.
- 103. Desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial.
- 104. Regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial.
- 105. Clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de grandes superficies comerciales.
- 106. Establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial.
- 107. Adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado.
- 108. Ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado.
- 109. Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

Competencias Estatuto Autonomía Andalucía

- 110. Fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.
- 111. Fomento, ordenación y organización de cooperativas y de entidades de economía social.
- 112. Promoción de la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realizan principalmente en Andalucía y el establecimiento y regulación de un órgano independiente de defensa de la competencia.
- 113. Fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.
- 114. Sector público económico de la Comunidad Autónoma, en cuanto no está contemplado por otras normas de este Estatuto.
- 115. Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.
- 116. Defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.
- 117. Autorización para la creación y organización de mercados de valores y centros de contratación ubicados en Andalucía.
- 118. Determinación, la creación, la modificación y la supresión de las entidades que configuran la organización territorial de Andalucía.
- 119. Creación, la supresión y la alteración de los términos de los entes locales y las comarcas que puedan constituirse, así como denominación y símbolos.
- 120. Régimen local.
- 121. Relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.
- 122. Determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios.
- 123. Régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de prestación de los servicios públicos.
- 124. Determinación de los órganos de gobierno de los entes locales creados por la Junta de Andalucía.
- 125. Régimen de los órganos complementarios de la organización de los entes locales.

- 126. Regulación del régimen electoral de los entes locales creados por la Junta de Andalucía, con la excepción de los constitucionalmente garantizados.
- 127. Servicios sociales.
- 128. Regulación, ordenación y gestión de servicios sociales.
- 129. Regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.
- 130. Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.
- 131. Voluntariado.
- 132. Protección de menores.
- 133. Regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.
- 134. Promoción de las familias y de la infancia.
- 135. Red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.
- 136. Transporte marítimo y fluvial de personas y mercancías que transcurra íntegramente dentro de las aguas de Andalucía.
- 137. Transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.
- Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.
- 139. Puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos.
- 140. Puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras de transporte en el territorio de Andalucía que no tengan la calificación legal de interés general del Estado.
- 141. Protección civil.
- 142. Promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía.

- 143. Proyección internacional de la cultura andaluza.
- 144. Conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.
- 145. Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.
- 146. Archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.
- 147. Conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma.
- 148. Organización de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Junta de Andalucía.
- 149. Publicidad en general y sobre publicidad institucional sin perjuicio de la legislación del Estado.
- 150. Ordenación y la planificación del sector turístico.
- 151. Regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos.
- 152. Regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turístico.
- 153. Formación sobre turismo.
- 154. Fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.
- 155. Deportes y de actividades de tiempo libre.
- 156. Espectáculos y actividades recreativas.
- 157. Promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.
- 158. Planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer.
- 159. Promoción del asociacionismo de mujeres.
- 160. Juventud.
- 161. Promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.

- 162. Diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- 163. Promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- 164. Regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.
- 165. Regulación de las agrupaciones de cajas de ahorro con sede social en Andalucía .
- 166. Disciplina, inspección y sanción de las cajas de ahorro con domicilio en Andalucía.
- 167. Estructura, la organización y el funcionamiento de las mutualidades de previsión social no integradas en el sistema de Seguridad Social.
- 168. Planificación, organización general, la formación y la acción social de su función pública en todos los sectores materiales de prestación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.
- 169. Personal laboral, sobre la adaptación a las necesidades derivadas de la organización administrativa y sobre la formación de este personal.
- 170. Estadística para fines de la Comunidad, la planificación estadística, la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio.
- 171. Consultas populares.
- 172. Régimen jurídico de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.
- 173. Academias y el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.
- 174. Cámaras de comercio, industria y navegación.
- 175. Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.
- 176. Juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.
- 177. Denominaciones de origen y otras menciones de calidad.

COMPETENCIAS COMPARTIDAS

- Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario, así como de su personal laboral.
- 3. Procedimiento administrativo común.
- 4. Contratos y concesiones administrativas.
- 5. Responsabilidad patrimonial.
- 6. Planificación del sector pesquero.
- 7. Puertos pesqueros.
- Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
- Fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.
- 10. Regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
- 11. Participación en la planificación y gestión hidrológica de aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios.
- 12. Establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular.
- 13. Régimen de becas y ayudas estatales.
- 14. Criterios de admisión de alumnos.
- 15. Ordenación del sector y de la actividad docente.
- 16. Requisitos de los centros.
- 17. Control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos.
- 18. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa.
- Política de personal al servicio de la Administración educativa.
- 20. Requisitos para la creación y el reconocimiento de universidades y centros universitarios y la adscripción de

- estos centros a las universidades.
- Régimen jurídico de la organización y el funcionamiento de las universidades públicas, incluyendo los órganos de gobierno y representación.
- 22. Adscripción de centros docentes públicos o privados para impartir títulos universitarios oficiales.
- 23. Creación, la modificación y la supresión de centros universitarios en universidades públicas.
- 24. Regulación del régimen de acceso a las universidades.
- 25. Regulación del régimen del profesorado docente e investigador contratado y funcionario.
- 26. Evaluación y la garantía de la calidad y de la excelencia de la enseñanza universitaria, así como del personal docente e investigador.
- 27. Coordinación de los centros y estructuras de investigación de Andalucía.
- 28. Sanidad interior.
- 29. Ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles .
- 30. Sanidad animal con efecto sobre la salud humana.
- 31. Sanidad alimentaria.
- 32. Sanidad ambiental
- 33. Vigilancia epidemiológica.
- 34. Régimen estatutario.
- Formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.
- 36. Formación sanitaria especializada.
- 37. Investigación científica en materia sanitaria.
- 38. Derecho de reversión en las expropiaciones urbanísticas, en el marco de la legislación estatal.
- Establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación

- y aprobación de estos instrumentos.
- 40. Establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigación ambientales.
- 41. Regulación de los recursos naturales.
- 42. Regulación sobre prevención en la producción de envases y embalajes.
- 43. Regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo.
- 44. Regulación y la gestión de los vertidos efectuados en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma, así como de los efectuados a las aguas superficiales y subterráneas que no transcurren por otra Comunidad Autónoma.
- 45. Regulación de la prevención, el control, la corrección, la recuperación y la compensación de la contaminación del suelo y del subsuelo.
- 46. Regulación sobre prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía.
- 47. Régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero.

- 48. El establecimiento y la regulación de medidas de fiscalidad ecológica.
- Prevención, restauración y reparación de daños al medio ambiente, así como el correspondiente régimen sancionador.
- Ordenación y regulación y el control de los servicios de comunicación audiovisual que utilicen cualquiera de los soportes y tecnologías disponibles dirigidos al público de Andalucía.
- 51. Lucha contra la violencia de género
- 52. Estructura, la organización, el funcionamiento y la actividad de las entidades de crédito, distintas de las cajas de ahorro y cooperativas de crédito, entidades gestoras y fondos de pensiones, entidades aseguradoras, distintas de cooperativas de seguros y mutualidades de previsión social y mediadores de seguros privados.
- 53. Régimen estatutario del personal al servicio de las Administraciones andaluzas.
- 54. Administración de Justicia.

COMPETENCIAS EJECUTIVAS

- Determinar los supuestos, las causas y las condiciones en que las Administraciones andaluzas pueden ejercer la potestad expropiatoria.
- Establecer criterios de valoración de los bienes expropiados según la naturaleza y la función social que tengan que cumplir, de acuerdo con la legislación estatal.
- 3. Crear y regular un órgano propio para la determinación del justiprecio y fijar su procedimiento.
- Adopción de medidas adicionales de protección y saneamiento de los recursos hídricos y de los ecosistemas acuáticos.
- Facultades de policía del dominio público hidráulico atribuidas por la legislación estatal.
- Expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales estatales.
- 7. Expedición de títulos universitarios.
- Reserva al sector público de recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolios, e intervención de empresas cuando lo exija el interés general.
- 9. Ferias internacionales que se celebren en Andalucía.
- 10. Propiedad intelectual e industrial.
- 11. Control, metrología y contraste de metales.
- 12. Defensa de la competencia en el desarrollo de las actividades económicas que alteren o puedan alterar la libre competencia del mercado en un ámbito que no supere el territorio de Andalucía, incluidas la inspección y la ejecución del régimen sancionador.
- 13. Autorizaciones de trabajo de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Andalucía.
- 14. Empleo y relaciones laborales.
- 15. Políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones

- correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.
- 16. Cualificaciones profesionales en Andalucía.
- Procedimientos de regulación de ocupación y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos entre centros de trabajo situados en Andalucía.
- Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo.
- Determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tengan lugar en Andalucía.
- 20. Instrumentos de conciliación, mediación y arbitraje laborales.
- 21. Potestad sancionadora de las infracciones del orden social en el ámbito de sus competencias.
- Control de legalidad y, si procede, el registro posterior de los convenios colectivos de trabajo en el ámbito territorial de Andalucía.
- 23. Elaboración del calendario de días festivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 24. Seguridad Social.
- 25. Seguridad privada.
- 26. Materia penitenciaria.
- 27. Salvamento marítimo.
- 28. Museos, bibliotecas, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado.
- 29. Nombramiento de Notarios y Registradores y el establecimiento de demarcaciones notariales y registrales.
- 30. Registro Civil.
- 31. Archivos de protocolos notariales, de libros registrales de la propiedad, mercantiles y civiles.
- 32. Protección de datos.